	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO: AP-CT-F-08-05							
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 5							
		PÁGINA : 1 DE 3		FECHA: 22/05/2020						
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	5/09/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN A COTIZAR No. 056-2022 S.NTE						
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA										
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		BIOPUS MEDICAL CARE S.A.S.								
RÉGIMEN DE VENTAS:		Común	(X)	Simplificado ()						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		ROCIO MORA AVENDAÑO								
DIRECCIÓN:		CL 5A 7A 16								
CORREO ELECTRÓNICO:		contabilidad@bioplusmedicalcare.com								
NUMERO TELEFÓNICO:		3187441935								
OBJETO DEL CONTRATO										
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO DETECTOR-FLAT PANEL, PARA EL EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.										
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO										
RUBRO PRESUPUESTAL	MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS		CDP Nro.	1731						
DESCRIPCIÓN TÉCNICA										
ITEM	CODIGO SERVIENTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1		DETECTOR - FLAT PANEL	1. DETECTOR EXCLUSIVO PARA ESTUDIOS DE RAYOS X 2. DETECTOR DIGITAL DE 14X17. 3. CONECTIVIDAD INALÁMBRICA 4. INCLUYE SOFTWARE DE PROCESAMIENTO 5. RESOLUCIÓN 2500 X 3000 PÍXELES MÍNIMO 6. INCLUYE BATERÍAS RECARGABLES CON CARGADOR 7. RESISTENCIA A POLVO Y AGUA CON MÍNIMO IP56	COMPATIBILIDAD CON EQUIPO DE RAYOS X MARCA DRGFM, MODULO GXRS25D	UNIDAD	1	\$ 110.000.000	\$ 20.900.000	\$ 130.900.000	\$ 130.900.000
VALOR DEL CONTRATO		\$ 130.900.000		¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?		SI x		NO		
FORMA DE PAGO		DENTRO DE (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. PARAGRAFO: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA E.S.E.				PLAZO DE EJECUCIÓN		1 MES		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NOMBRE: ROYER ALBERTO SUTANEME CORREO ELECTRÓNICO: ingenieriabiomedica@subrednorte.gov.co				CARGO: LIDER INGENIERIA BIOMEDICA TELÉFONO 301-2112615				
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD										
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD		A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.								
		B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURAL LEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.								
		C) DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: PARA PREVENIR EL INCUMPLIMIENTO EN LA PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LOS EQUIPOS O BIENES ADQUIRIDOS, SU CUANTÍA NO SERÁ INFERIOR AL 5% DEL VALOR ESTIMADO DE LOS REPUESTOS O DEL VALOR DEL CONTRATO Y SU PLAZO SERÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O UN (1) AÑO DESDE LA ENTREGA DEL REPUESTO O ACCESORIO. LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.								
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE										
1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo. 3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. 4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. 6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes. 7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. 8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.										

9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.

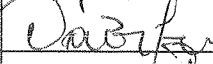
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos y en la orden de compra.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar el óptimo suministro.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e.
11. Subir a la plataforma del secop II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICAS

1. realizar la entrega e instalación oportuna y completa del flat-panel de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, en la fecha, lugar, y hora requeridas por el supervisor del contrato.
2. entregar junto con el flat panel, los respectivos manuales sobre el cuidado, manual de usuario y manual técnico en idioma español.
3. realizar la capacitación de manejo del flat panel, al personal asistencial que lo operará, la cual debe comprender cuidado, uso adecuado, limpieza y desinfección; dicha capacitación se debe realizar al momento de instalación del elemento.
4. comprometerse a realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el compromiso de cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la notificación de la novedad y el cambio estará sujeto a tiempos de importación.
5. asumir durante el periodo contractual la garantía y el reemplazo a sus expensas, sin costo alguno para la E.S.C. de los elementos que resulten con fallas de calidad o con defectos de fábrica.
6. atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto con la debida oportunidad.
7. asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega del elemento en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
8. el suministro e instalación de los elementos que se requieran para la ejecución del contrato, será realizada por el contratista a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. garantizándole a su personal las exigencias de ley respecto del sistema general de seguridad social y de riesgos laborales (la Subred Norte E.S.E. no tendrá a cargo responsabilidad ni obligación frente a la instalación del objeto contratado).
9. cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta la cual forma parte integral del presente proceso y del contrato que se derive del mismo.
10. constituir las garantías exigidas y presentarlas a la subred para su aprobación en el término señalado en el contrato.
11. dotar al personal que realizará la entrega e instalación del flat panel, con elementos de seguridad personal acordes al tipo de riesgo.
12. las demás que surjan y se deriven de la naturaleza del contrato.

FIRMA	Nombre y Firma elaborado por	DAVID MARCIALES PARRA	
FIRMA	Nombre y Firma Referente Bienes y Servicios	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES	
FIRMA	Nombre y Firma Directora de Contratación	DRA. DIANA VILLANI	
FIRMA	Nombre y Firma SUBGERENTE CORPORATIVO	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	